

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)
REFERENCIA: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE No. 2020-00221
DEMANDANTE: NELSON MALAGÓN CAICEDO y OTRA
DEMANDADOS: JULIO ERNESTO ACOSTA Y OTRA

Conforme a las documentales aportadas al plenario, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER en cuenta que la demandada, señora **MARÍA DOLORES PASITO CAÑÓN**, se notificó de manera personal del auto admisorio de demandada, el pasado 05 de octubre de 2020 -fl. 43-.

SEGUNDO: ADJUNTAR a las presentes diligencias, para que surtan los efectos legales respectivos, el diligenciamiento de los citatorios enviados a los demandados, por parte de la activa -fls. 46 a 50-.

TERCERO: TENER por notificado **por conducta concluyente** al señor **JULIO ERNESTO ACOSTA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.167.613, --art. 301 del C.G.- del P.- del **auto admisorio de demanda** -fl 38-, conforme a las documentales allegadas al proceso.

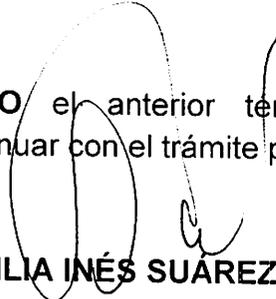
CUARTO: Por Secretaría contabilícese el término que se concedió en el auto admisorio de demanda, al señor **JULIO ERNESTO ACOSTA RODRÍGUEZ** a fin de que haga uso de los derechos de defensa y de contradicción e igualmente contabilícese el termino de que habla el artículo 91 del Código General del Proceso.

QUINTO: RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al doctor **JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA**, en representación de los demandados, señores **JULIO ERNESTO ACOSTA RODRÍGUEZ** y **MARÍA DOLORES PASITO CAÑÓN**, en los términos para los fines del poder conferido.

SEXTO: Dejar en conocimiento de la parte actora los pronunciamientos efectuados por la pasiva, para que haga sus pronunciamientos respectivos. Por secretaría envíese copia al correo del apoderado de la demandante.

SÉPTIMO: VENCIDO el anterior termino regresen las presentes diligencias a despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ.